

**MERCOSUR/SGT N° 3/CA/ACTA N° 02/14**

**LIII REUNIÓN ORDINARIA DEL SUBGRUPO DE TRABAJO N° 3  
“REGLAMENTOS TÉCNICOS Y EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD” /  
COMISIÓN DE ALIMENTOS**

Se realizó en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, en la Sede del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto - Palacio San Martín, entre los días 17 y 20 de noviembre de 2014, bajo la Presidencia Pro Tempore de Argentina, durante la LIII Reunión Ordinaria del SGT N° 3 “Reglamentos Técnicos y Evaluación de la Conformidad”, la reunión de la Comisión de Alimentos, con la presencia de las Delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Decisión CMC N° 04/93, y el Art. 2° de la Resolución GMC N° 26/01, el Acta y sus Agregados que están *Ad Referendum* de la Delegación de Venezuela.

La lista de participantes consta en el **Agregado I**.

Los temas de la agenda tratados constan en el **Agregado II**.

En la reunión fueron tratados los siguientes temas:

**1. INSTRUCCIONES DE LOS COORDINADORES NACIONALES**

La Comisión de Alimentos tomó conocimiento de las Instrucciones de los Coordinadores Nacionales.

**2. INCORPORACIÓN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO**

Las delegaciones informaron que no hubo incorporaciones a sus respectivos ordenamientos jurídicos por lo que el cuadro de incorporaciones que constó como Agregado IV- RESERVADO (formato digital) al Acta N° 01/14 de la Comisión de Alimentos/ SGT N° 3 no sufrió modificaciones.

### **3. REVISIÓN DE LA RES. GMC N° 73/97 “RTM DE ASIGNACIÓN DE ADITIVOS Y SUS LÍMITES A LA SIGUIENTE CATEGORÍA DE ALIMENTOS: CATEGORÍA 8: CARNES Y PRODUCTOS CÁRNICOS”**

Se continuó con el tratamiento del tema tomando como base el documento de trabajo que constó como Agregado V al Acta de la LII Reunión Ordinaria del SGT N° 3 “Reglamentos Técnicos y Evaluación de la Conformidad”/ Comisión de Alimentos.

Se trató la asignación de aditivos a la subcategoría 8.2.4.1 "Productos cárnicos deshidratados" alcanzándose un consenso, con excepción del caso de los caramelos II, III y IV el cual quedó pendiente de definición para todas las subcategorías de productos contempladas en este proyecto de reglamento.

Las delegaciones alcanzaron un consenso con relación al límite de uso de los exaltadores de sabor así como con relación a la forma de expresión del contenido residual de los nitritos y nitratos.

La Delegación de Paraguay solicitó la inclusión del ácido láctico en la subcategoría 8.1.1 "Carne fresca" como tratamiento superficial de las canales, medias canales y cuartos de bovinos.

Luego de un intercambio de opiniones, las delegaciones acordaron que, por considerarse un tratamiento superficial no cumple la función de aditivo alimentario sino que corresponde a una medida de intervención destinada a mitigar la carga microbiológica superficial, por lo que no corresponde la inclusión como aditivo en esta subcategoría.

La Delegación de Brasil remitió previo a esta reunión notas técnicas con relación a los caramelos II, III y IV; al uso de alginatos y sales de calcio en productos reestructurados; y al uso de los exaltadores de sabor. Las mismas constan como **Agregado IV-b** (*formato digital*).

Los comentarios resultantes de la reunión constan en el documento de trabajo, **Agregado IV-a** (*formato digital*).

Las delegaciones se comprometieron a enviar comentarios sobre el tema hasta 30 días antes de la próxima reunión.

### **4. REVISIÓN DE LA RES. GMC N° 26/03 “RTM PARA ROTULADO DE ALIMENTOS ENVASADOS”**

Se continuó con el tratamiento del tema tomando como base el documento de trabajo resultante de la LII Reunión Ordinaria del SGT N° 3 “Reglamentos Técnicos y Evaluación de la Conformidad”/ Comisión de Alimentos.

Las delegaciones continuaron analizando los diferentes aspectos relacionados con el ámbito de aplicación, tomando como base los comentarios intercambiados previamente a la reunión.

Las delegaciones acordaron continuar trabajando en el ámbito de aplicación del documento de trabajo sobre la revisión de la Resolución GMC N° 26/03- "RTM para Rotulación de Alimentos Envasados" dado los diversos aspectos sobre los cuales las delegaciones manifestaron diferentes opiniones sin alcanzar una definición sobre el tema.

El documento de trabajo consta como **Agregado V** - versiones en español y portugués (*formato digital*).

Las delegaciones se comprometieron a enviar comentarios sobre el tema hasta 30 días antes de la próxima reunión.

## **5. REVISIÓN DE LA RES. GMC N° 77/94 "RTM DEFINICIONES RELATIVAS A BEBIDAS ALCOHÓLICAS"**

Se continuó con la discusión del documento de trabajo que constó como Agregado VII-a en el Acta de la LII Reunión Ordinaria del SGT N°3 "Reglamentos Técnicos y Evaluación de la Conformidad"/ Comisión de Alimentos.

Se avanzó con las definiciones de las bebidas alcohólicas, habiéndose incorporado a las mismas los valores para los límites máximos de metanol, de ácido cianhídrico y de cobre. Los puntos pendientes y las observaciones constan en el documento de trabajo, **Agregado VI- a** (*formato digital*).

La Delegación de Brasil reiteró la solicitud de retirar las bebidas grappa y pisco por considerar que no son del ámbito del SGT N°3.

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay no acordaron con dicha solicitud. El documento con la justificación para el retiro de estas bebidas presentado por la Delegación de Brasil y con los comentarios del resto de las delegaciones consta como **Agregado VI- b** (*formato digital*).

Quedó pendiente definir si el requisito de la inclusión de la graduación alcohólica en el rotulado será incluido en este Reglamento o en el RTM sobre rotulado general de alimentos envasados.

La Delegación de Brasil reiteró la solicitud de retirar el término "cachaça" del RTM y solicitó a las delegaciones de Argentina y Uruguay que se definan al respecto. La Delegación de Paraguay manifestó su acuerdo.

Las delegaciones se comprometieron a enviar comentarios sobre el documento de trabajo hasta 30 días antes de la próxima reunión.

## 6. ANEXOS DE LOS P. RES. N° 01/12, 02/12 Y 03/12 REFERIDOS A MATERIALES CELULÓSICOS

Las delegaciones concluyeron con el análisis de los comentarios a los anexos de los P. Res N° 01/12, 02/12 y 03/12 recibidos en la consulta pública, alcanzando un acuerdo sobre los mismos.

Los Anexos de los Proyectos de Resolución N° 01/12, 02/12 y 03/12 se elevan a consideración de los Coordinadores Nacionales. **Agregado III (formato digital)** (versiones en español y portugués).

Con respecto a la previsión de uso de antraquinona, las delegaciones acordaron establecer los siguientes plazos de implementación:

- A partir de la aprobación del Proyecto de Resolución N° 01/12 y N° 03/12, y por un plazo de 3 (tres) años, los materiales, envases y equipamientos celulósicos podrán contener como máximo 10 mg de antraquinona/kg de papel.

- Una vez vencido este plazo, se tomará el límite de migración específica (LME) para la antraquinona 0,1 mg/kg de alimento, durante los siguientes 2 (dos) años.

- A los 5 (cinco) años de la aprobación del Proyecto de Resolución, entrará en vigencia el límite de migración específica establecido en el punto 2.1.2. de la Parte II del P. Res N° 01/12 y 3.1.1 del P. Res N° 03/12.

<b><i>A partir de la aprobación del RTM</i></b>	<b><i>A partir de los 3 años de la aprobación del RTM</i></b>	<b><i>A partir de los 5 años de la aprobación del RTM</i></b>
10mg/kg en los materiales, envases y equipamientos celulósicos	LME: 0,1mg/kg de alimento	LME: 0,01mg/kg de alimento

Las delegaciones consideraron conveniente incorporar los plazos de adecuación para las previsiones de uso de la antraquinona en el cuerpo resolutivo de los P. Res N° 01/12 y N° 03/12. Dado que los mismos no se encuentran en el ámbito de esta Comisión, se solicita a los Coordinadores Nacionales que éstos sean incluidos previo a la elevación de los P. Res a consideración del Grupo Mercado Común.

## **7. RTM SOBRE ROTULADO DE ALÉRGENOS**

Se continuó con el tratamiento del tema tomando como base el documento de trabajo que constó como Agregado X en el Acta de la LII Reunión Ordinaria del SGT N° 3 “Reglamentos Técnicos y Evaluación de la Conformidad”/ Comisión de Alimentos.

Las delegaciones intercambiaron comentarios previamente a la reunión los cuales fueron analizados en la presente.

El documento de trabajo con los acuerdos alcanzados y los puntos pendientes consta como **Agregado VII** (*formato digital*).

Las delegaciones se comprometieron a remitir sus comentarios sobre el documento de trabajo hasta 20 días antes de la próxima reunión.

## **8. CUANTIFICACIÓN DE LOS AVANCES EN LAS ACTIVIDADES Y LOS DOCUMENTOS DE TRABAJO PREVISTOS EN EL PROGRAMA DE TRABAJO 2013 - 2014**

El cuadro con el “Grado de Avance” consta como **Agregado VIII**.

## **9. INFORME DE CUMPLIMIENTO PROGRAMA DE TRABAJO 2013-2014**

El cuadro con el Informe de Cumplimiento del Programa de Trabajo 2013-2014 consta como **Agregado IX**.

## **10. PROGRAMA DE TRABAJO 2015-2016**

El Programa de Trabajo 2015-2016 consta como **Agregado X**.

## **11. AGENDA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN**

La Agenda de la próxima Reunión consta como **Agregado XI**.

## **12. OTROS**

Las delegaciones acordaron solicitar a los Coordinadores Nacionales que la próxima reunión de la Comisión de Alimentos se extienda hasta el día viernes debido a la cantidad de temas contemplados en la agenda para la misma.

## LISTA DE AGREGADOS

Los Agregados que forman parte de la presente Acta son los siguientes:

Agregado I	Lista de participantes
Agregado II	Agenda
Agregado III	- Anexo al P. Res 01/12- Rev 1, en español y portugués <i>(formato digital)</i> - Anexo al P. Res 02/12- Rev 1, en español y portugués <i>(formato digital)</i> - Anexo al P. Res 03/12- Rev 1, en español y portugués <i>(formato digital)</i>
Agregado IV	a. Documento de trabajo sobre asignación de aditivos y sus límites máximos a la categoría de alimentos 8: Carnes y Productos Cárnicos <i>(formato digital)</i> b. Notas Técnicas de Brasil sobre caramelos, alginatos en productos reestructurados y exaltadores de sabor <i>(formato digital)</i>
Agregado V	Revisión de la Res. GMC N° 26/03 "RTM para Rotulación de Alimentos Envasados", versión español y portugués <i>(formato digital)</i>
Agregado VI	a. Documento de trabajo sobre la revisión de la Res GMC N° 77/94- Definiciones relativas a las bebidas alcohólicas <i>(formato digital)</i> b. Documento con la justificativa de Brasil para retirar grappa y pisco de este RTM y los comentarios de las demás delegaciones a dicha solicitud <i>(formato digital)</i>
Agregado VII	Documento de trabajo sobre RTM para Rotulado de Alérgenos
Agregado VIII	Grado de avance
Agregado IX	Informe de cumplimiento del Programa de Trabajo 2013-2014
Agregado X	Programa de Trabajo 2015-2016

Agregado XI	Agenda de la Próxima Reunión
-------------	------------------------------

**Por la Delegación de Argentina**  
Lucía Jorge

**Por la Delegación de Brasil**  
Jesulindo Souza Junior

**Por la Delegación de Paraguay**  
Patricia Echeverria

**Por la Delegación de Uruguay**  
Pedro Friedrich